Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa – Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

ACUERDO MUNICIPAL Nº 0125 – 2016 – MDC

Cayma, 06 de octubre del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre del año 2016, y;

VISTO:

El escrito de fecha 04 de octubre del año 2016 con registro de Mesa de Partes Nº 00022434 presentado por el CAF Banco de Desarrollo de América Latina y el Informe Legal Nº 0349-2016-OAJ-MDC de fecha 06 de octubre del año 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 11 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 refiere como atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realice el Alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere "Corresponde al Concejo Municipal: (...) "27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores."

Que, el 04 de octubre del año 2016 mediante escrito con registro de Mesa de Partes Nº 00022434 el CAF Banco de Desarrollo de América Latina invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma a participar como ponente en el evento "Día CAF: Construyendo ciudades inclusivas y productivas" que se realizará en Quito Ecuador, en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III) el día 18 de octubre del año 2016 con el tema "Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático";

Municipalidad Distrital de Cayma

Que, el 06 de octubre del año 2016 mediante Informe Legal Nº 0349-2016-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable autorizar el viaje del Alcalde a la Ciudad de Quito Ecuador y aprobar la licencia solicitada por el Alcalde los días 17, 18 y 19 de octubre del presente año, aclarando que dicho viaje no irroga ningún gasto para la Municipalidad;

Estando a lo expuesto en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO:

CAYMA
PARA TODOS
Sembrando la semilla del cambio

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa – Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma a la ciudad de Quito Ecuador para participar como ponente en el evento "Día CAF: Construyendo ciudades inclusivas y productivas", en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III) con el tema "Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático".

Artículo Segundo.- APROBAR la licencia peticionada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma, **Harberth Raúl Zúñiga Herrera**, del 17 de octubre al 19 de octubre del año 2016 para que pueda participar como ponente en el evento "Día CAF: Construyendo ciudades inclusivas y productivas", en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III) con el tema "Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático".

Artículo Tercero.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Señor Julio López Pinto, en su condición de Teniente Alcalde, mientras dure la ausencia del titular, hasta el retorno del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harberth Raúl Zúñiga Herrera
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cayma